



09/1673

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 25 de noviembre de 2008, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

- Don/ña Deividi Azevedo Estevao
  - Doña Victoria Calderón Picha
  - Doña María Cordeiro Souza
  - Doña Rosileia Ferreira Dos Santos
  - Doña M. Nisilda Jaquez Pérez
  - Doña Bárbara O. Lomoro Martín
  - Doña Jane Cleide Pereira Santana
  - Don/ña Gessi Pereira Almeida
  - Don/ña Ozias Rodrigues Oliveira
  - Don Rayan da Silva Azevedo
  - Don José Antonio Iglesias Quintero
  - Doña Celia Martina Villasboa de Vera
- Camargo, 27 de enero de 2009.—El secretario (ilegible).

09/1324

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 29 de septiembre de 2008, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Ré-

gimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

- Xunan Wang Wang.
- Jefferson Nández Urrego.
- Vicente Campaz Ordóñez.
- Mayra Dolores Arichavala Plaza.
- Aaron Olson.
- Charles Dionea.
- Y. Olinda Velásquez Rivadeneira.
- Y. Sabrina Saltos Rivadeneira.
- Ronald Ngounou Kamguia.
- Selva Ramona del Río de Molinas.
- Anatolie Ciaica.
- Jorge Eliecer Sarmiento Pinilla.
- Magnolia Zamora Gutiérrez.
- Eugenia Ponikarova Gustava.
- Enrique Barbosa Oliveira.
- Jullie Melissa Sarmiento Ramírez.
- Lilian Elizabeth Cabral Galeano.

Camargo, 27 de enero de 2009.—El secretario (ilegible).  
09/1325

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de cafetería y restaurante vinculada a estación de servicio en Fombellida promovida por Estación de Heras S. A.*

Por «ESTACIÓN DE HERAS, S. A.», se solicita licencia municipal de actividad para ampliación de cafetería y restaurante vinculada a estación de servicio en Fombellida margen izquierda CN-611 parcela con referencia catastral 39027 A040001740000XL.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Matamorosa, 14 de enero de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.  
09/600

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2008, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el BOC:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia